



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TÓNER Y CONSUMIBLES INFORMÁTICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS; SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA; Y EL DIRECTOR DE INFORMÁTICA DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN C. ROGELIO VILLARREAL GUEVARA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL TOP TÓNER, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RENÉ AZAEL HERNÁNDEZ BAUTISTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- Declara "EL MUNICIPIO":

1.1.- Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

1.2.- Que en los términos de los artículos 1, 2, 7, 17, fracción I, 34 fracción II, 35 apartado B incisos III y V, 86, 89, 91, 92, fracción I, 97, 98 fracción XXI y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como los diversos artículos 1, 2, 5, 8 fracción VIII y XXXIV, 9, 10, 14 fracciones II, inciso a), y IV, inciso d), 16, fracción I, 18, fracción XXVIII y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, tienen la legítima representación del Municipio, así como la personalidad jurídica para intervenir en el presente contrato.

1.3.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este contrato, serán cubiertos con recursos propios 2016-dos mil dieciséis, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal, mediante UNICIO PIM/16138044, de fecha 10-diez de mayo de 2016-dos mil dieciséis.

1.4.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.5.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA/16/2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 18 fracción IV, 20, 21 fracción I y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, de cuyo proceso "EL



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



PROVEEDOR", resultó adjudicado, mediante el fallo de fecha 10-diez de Junio del año 2016-dos mil dieciséis.

1.6.- Que para los efectos del presente instrumento señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, la sede del mismo, ubicado en la calle Zaragoza Sur s/n Zona Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

2.- Declara **"EL PROVEEDOR"**:

2.1.- Que es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas lo que acredita mediante Escritura Pública Número 2,265-dos mil doscientos sesenta y cinco, de fecha 08-ocho de Septiembre del año 2000-dos mil, pasada ante la fe del Lic. José Luis Farías Montemayor, Titular de la Notaría Pública número 120-ciento veinte, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público De La Propiedad y del Comercio, bajo el Numero 5185, Volumen 2, Libro Primero, de fecha 06-seis de Junio de 2001-dos mil uno.

2.2.- Que se acredita la personalidad del Representante Legal mediante la Escritura Pública descrita en el punto 2.1, manifestando que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

2.3.- Que, para los efectos legales correspondientes, el Representante Legal se identifica con credencial para votar con número de folio [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral, misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del compareciente.

2.4.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes TTO0009089V8, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.5.- Que habiendo cotizado ante el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA/16/2016, relativa al suministro de cartuchos de tóner y consumibles informáticos, **"EL PROVEEDOR"** resultó concursante adjudicado por el importe del cuadro básico ofertado sujeto a la suficiencia presupuestal que se autorice para el ejercicio fiscal 2016-dos mil dieciséis, que cubre los servicios cuya descripción y especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el presente instrumento jurídico.

2.6.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio para el cumplimiento de las obligaciones contratadas en el mismo; así como oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Tercera Avenida número 977, en el Parque Industrial Zimix, en el Municipio de Santa Catarina, Nuevo León.

Que expuesto lo anterior, las partes han revisado lo establecido en este contrato, reconociéndose la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este acuerdo de voluntades, manifestando que previo a la celebración del mismo, han convenido libremente



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



los términos establecidos en este, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- (OBJETO) "EL PROVEEDOR", se obliga a suministrar a **"EL MUNICIPIO"** cartuchos de tóner y consumibles informáticos, cuyas especificaciones y características que se describen a continuación:

PARTIDA 1

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO
1	TONER HP Q2610A	PIEZA	STELLIONWK	Q2610A	\$2,200.00
2	TONER HP Q7553A	PIEZA	STELLIONWK	Q7553A	\$1,285.00
3	TONER HP CE505A	PIEZA	STELLIONWK	CE505A	\$1,145.00
4	TONER HP Q6511A	PIEZA	STELLIONWK	Q6511A	\$2,050.00
5	TONER HP CE255A	PIEZA	STELLIONWK	CE255A	\$1,950.00
6	TONER HP CE390A	PIEZA	STELLIONWK	CE390A	\$2,220.00
7	TONER HP CF226A	PIEZA	STELLIONWK	CF226A	\$1,530.00
8	TONER HP Q2613A	PIEZA	STELLIONWK	Q2613A	\$1,315.00

PARTIDA 2

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA	MODELO	PRECIO
1	MOUSE ÓPTICO USB	PIEZA	LOGITECH	M100	\$137.00
2	MOUSE ÓPTICO INALÁMBRICO USB	PIEZA	VORAGO	MO-303	\$295.00
3	TECLADO USB	PIEZA	MICROSOFT	200	\$234.00
4	ADAPTADOR DE CORRIENTE PARA LAPTOP	PIEZA	VORAGO	VORAGO	\$600.00
5	DISCO DURO 3.5" 500 GB 7200 RPM SATA II	PIEZA	TOSHIBA	TOSHIBA	\$1,160.00
6	DISCO DURO 3.5" 1 TB 7200 RPM SATA II	PIEZA	STEREN DIGITAL	SATA 3	\$2,493.00



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA	MODELO	PRECIO
7	DISCO DURO 3.5" 1 TB 7200 RPM SATA III	PIEZA	TOSHIBA	TOSHIBA	\$1,327.00
8	DISCO DURO 2.5" 500 GB 7200 RPM SATA II	PIEZA	TOSHIBA	TOSHIBA	\$1,200.00
9	DISCO DURO 2.5" 1 TB 7200 RPM SATA II	PIEZA	TOSHIBA	TOSHIBA	\$1,650.00
10	DISCO DURO EXTERNO 3.5" 8TB	PIEZA	SEAGATE	SEAGATE	\$8,835.00
11	DISCO DURO EXTERNO 3.5" 4TB	PIEZA	ADATA	ADATA	\$4,480.00
12	DISCO DURO EXTERNO 2.5" 1TB	PIEZA	ADATA	ADATA	\$1,618.00
13	DISCO DURO EXTERNO 2.5" 2TB	PIEZA	ADATA	ADATA	\$2,590.00
14	CABLE USB 2.0, 1.8 m	PIEZA	GENERAL ELECTRIC	GENERAL ELECTRIC	\$72.00
15	CABLE DE RED UTP CAT6 2m	PIEZA	SAXXON	SAXXON	\$2,910.00
16	CABLE DE RED UTP CAT6 5m	PIEZA	SAXXON	SAXXON	\$1,905.00
17	CABLE ESPIRAL TELEFÓNICO PLUG A PLUG PARA AURICULAR 2.1m NEGRO	PIEZA	STEREN	STEREN	\$50.00
18	PLUGS RJ 45	PIEZA	SAXXON	SAXXON	\$370.00
19	PLUGS RJ22	PIEZA	SAXXON	SAXXON	\$20.00
20	JACK RJ 45 CAT 6	PIEZA	SAXXON	SAXXON	\$735.00
21	MEMORIA DDR2 PC2- 5300 2 GB	PIEZA	KINGSTON	KINGSTON	\$672.00



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA	MODELO	PRECIO
22	MEMORIA DDR2 PC2-5300 4 GB	PIEZA	KINGSTON	KINGSTON	\$4,418.00
23	MEMORIA DDR3 PC3-10600 4 GB	PIEZA	KINGSTON	KINGSTON	\$480.00
24	MEMORIA DDR3 PC3-10600 8 GB	PIEZA	KINGSTON	KINGSTON	\$335.00
25	MEMORIA DDR3 PC3-12800 4 GB	PIEZA	KINGSTON	KINGSTON	\$535.00
26	MEMORIA DDR3 PC3-12800 8 GB	PIEZA	KINGSTON	KINGSTON	\$936.00
27	MEMORIA SODIMM DDR2 PC2-5300 2GB	PIEZA	SODIMM	SODIMM	\$527.00
28	MEMORIA SODIMM DDR2 PC2-6400 2GB	PIEZA	ADATA	ADATA	\$960.00
29	MEMORIA SODIMM DDR3 PC3-10600 4GB	PIEZA	ADATA	ADATA	\$505.00
30	MEMORIA SODIMM DDR3 PC3-10600 8GB	PIEZA	KINGSTON	KINGSTON	\$870.00
31	MEMORIA SODIMM DDR3 PC3-12800 4GB	PIEZA	KINGSTON	KINGSTON	\$470.00
32	MEMORIA SODIMM DDR3 PC3-12800 8GB	PIEZA	ADATA	ADATA	\$935.00
33	BATERÍAS PARA LAPTOP	PIEZA	GENERICICO	GENERICICO	\$510.00
34	BATERIA 3V CMOS CR 2032	PIEZA	STEREN	STEREN	\$40.00
35	REGULADOR DE CORRIENTE 1300 VA / 650 Watts	PIEZA	COMPLETE	COMPLETE	\$255.00
36	DATA CARTIDGE LTO-	PIEZA	HP	HP	\$1,494.00



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA	MODELO	PRECIO
	4 ULTRIUM RW 1.6 TBC7974A				
37	CINTA BLANCA LAMINADA PARA ETIQUETADORA TZE- 221	PIEZA	BROTHER	TZE-221	\$570.00
38	UNIDAD FLASH USB 3.0 16 GB	PIEZA	KINGSTON	TRAVELER SE9	\$105.00
39	UNIDAD FLASH USB 3.0 32 GB	PIEZA	ADATA	C008	\$210.00
40	KIT DE MTTO IMPRESORA P2015 HP	PIEZA	HP	HP	\$3,975.00
41	KIT DE MTTO IMPRESORA 2300 HP	PIEZA	HP	HP	\$5,815.00
42	KIT DE MTTO IMPRESORA 2400 HP	PIEZA	HP	HP	\$6,815.00
43	KIT DE MTTO IMPRESORA P2035 HP	PIEZA	HP	HP	\$6,380.00
44	KIT DE MTTO IMPRESORA M402n	PIEZA	HP	HP	\$9,498.00
45	NO BREAK - UPS 3000VA 120V (2700W)	PIEZA	CDP	CDP	\$19,597.00
46	SWITCH 8 PUERTOS 10/100	PIEZA	D-LINK	SWITCH 8 PUERTOS	\$2,786.00
47	SWITCH ADMINISTRABLE 10/100/1000 24 PUERTOS PoE	PIEZA	TP-LINK	L2 JE	\$13,318.00



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA	MODELO	PRECIO
48	SWITCH ADMINISTRABLE 10/100/1000 48 PUERTOS PoE	PIEZA	TP-LINK	L2 CON 4	\$12,546.00
49	JUEGO DE DESARMADORES DE PRECISIÓN	PIEZA	STEREN	STEREN	\$472.00
50	JUEGO DE HERRAMIENTAS PARA COMPUTADORA	PIEZA	PHILLIPS	PHILLIPS	\$2,719.00
51	PASTA TERMICA PARA CPU	PIEZA	STEREN	STEREN	\$435.00
52	PINZA PARA CRIMPEO RJ11/RJ22/RJ45	PIEZA	MAYERS	MAYERS	\$1,219.00
53	CAUTIN DE ESTACIÓN CON CONTROL DE TEMPERATURA	PIEZA	STEREN	STEREN	\$2,544.00
54	GENERADOR DE TONOS PARA IDENTIFICADOR DE CABLES	PIEZA	STEREN	STEREN	\$3,024.00
55	PONCHADORA DE IMPACTO AJUSTABLE	PIEZA	STEREN	STEREN	\$335.00
56	PULSERA ANTIESTÁTICA	PIEZA	STEREN	STEREN	\$200.00
57	MULTÍMETRO DIGITAL DE GANCHO	PIEZA	STEREN	STEREN	\$792.00
58	PASTA PARA SOLDAR	PIEZA	STEREN	STEREN	\$47.00
59	PINZA DE CORTE ANGULAR	PIEZA	STEREN	STEREN	\$288.00



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA	MODELO	PRECIO
60	TIJERAS MULTIUSOS TRUPER	PIEZA	TRUPER	TRUPER	\$287.00
61	PINZA DE PUNTA	PIEZA	TRUPER	TRUPER	\$167.00
62	PINZA PELACABLE UTP	PIEZA	SURTEK	SURTEK	\$180.00
63	PINZA PROFESIONAL DE MICROCORTE	PIEZA	BORK FERR	BORK FERR	\$61.00
64	ROLLO DE SOLDADURA CON ALEACIÓN DE ESTAÑO/PLOMO	PIEZA	STEREN	STEREN	\$450.00
65	KIT DE HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO DE REDES	PIEZA	MONO PRICE	MONO PRICE	\$3,910.00
66	BASE DOCK USB 3.0 DE DOS BAHÍAS PARA DISCOS DUROS HDD SATA DE 2.5 Y 3.5 PULGADAS	PIEZA	NEXT STAR	NEXT STAR	\$2,275.00
67	CABLE DE VIDEO HDMI 1.8m	PIEZA	ACTEK	ACTEK	\$160.00
68	CABLE DE VIDEO HDMI 10m	PIEZA	STEREN	STEREN	\$1,040.00
69	CABLE VGA DE CPU A MONITOR 1.8m	PIEZA	STEREN	STEREN	\$1,665.00
70	ADAPTADOR DHDMI A VGA	PIEZA	STEREN	STEREN	\$235.00
71	TELÉFONO ALÁMBRICO BÁSICO UNA SOLA LINEA	PIEZA	PANASONIC	PANASONIC	\$640.00



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA	MODELO	PRECIO
72	AIRE COMPRIMIDO PARA REMOVER POLVO	PIEZA	SILIMEX	SILIMEX	\$122.00
73	DESENGRASANTE Y LIMPIADOR DIELECTRICO	PIEZA	SILIMEX	SILIMEX	\$52.00
74	ESPUMA LIMPIADORA PARA CUBIERTAS	PIEZA	SILIMEX	SILIMEX	\$62.00
75	LIMPIADOR PARA PANTALLAS	PIEZA	SILIMEX	SILIMEX	\$52.00
76	PANTALLA PARA PROYECTOR 60" CON TRIPIÉ	PIEZA	MULTIMEDIA SCREENS	MULTIMEDIA SCREENS	\$2,560.00
77	PANTALLA PARA PROYECTOR 80"	PIEZA	MULTIMEDIA SCREENS	MULTIMEDIA SCREENS	\$2,720.00
78	MALETIN PARA LAPTOP DE HASTA 17"	PIEZA	MANHATTAN	MANHATTAN	\$715.00
79	PRESENTADOR INALÁMBRICO CON PUNTERO LÁSER	PIEZA	PERFECT CHOICE	PERFECT CHOICE	\$712.00
80	CINCHO SUJETACABLE NYLON BOLSA CON 100 PIEZAS	BOLSA	STEREN	STEREN	\$120.00
81	CINCHO SUJETACABLE DE VELCRO	PIEZA	STEREN	STEREN	\$142.00
82	ROLLO DE CINCHO SUJETACABLE VELCRO 45m DOBLE CARA	PIEZA	GENERIC	GENERIC	\$498.00



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA	MODELO	PRECIO
83	LÁMPARA AHRRADORA DE LUZ CON LUPA Y BRAZO FLEXIBLE	PIEZA	STEREN	STEREN	\$2,385.00
84	JUEGO DE HERRAMIENTAS PARA REPARACIÓN DE PRODUCTOS APPLE	PIEZA	STEREN	STEREN	\$592.00
85	KIT DE HERRAMIENTAS PROFESIONAL PARA CELULARES Y SMARTPHONES	PIEZA	STEREN	STEREN	\$1,505.00
86	JUEGO DE DESARMADORES TIPO RELOJERO	PIEZA	STEREN	STEREN	\$95.00
87	CAJA PLÁSTICA ORGANIZADORA CON 21 DIVISIONES	PIEZA	STEREN	STEREN	\$195.00
88	BACK-UPS 1000 VA (500W)	PIEZA	FORZA	FORZA	\$1,870.00
89	MEMORIA SERVIDOR PROLIANT ML G6, G5	PIEZA	HP	PROLIANT	\$1,680.00
90	TORRE DE 50 DVD	PIEZA	SONY	DVD	\$198.00
91	TORRE DE 50 CD	PIEZA	VERBATIM	VERBATIM	\$280.00
92	LECTOR DVD EXTERNO USB 2.0	PIEZA	ASUS	ASUS	\$970.00
93	LECTOR DVD EXTERNO USB 3.0	PIEZA	FIRSTCOM	FIRSTCOM	\$3,240.00
94	CONECTOR RJ 11	PIEZA	STEREN	STEREN	\$8.00



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



La capacidad, tipo, modelo, calidad, comercialidad y demás especificaciones de los bienes y/o servicios adjudicados que serán entregados a **"EL MUNICIPIO"**, deberán de cumplir con las especificaciones que se describen en el presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" es el responsable de realizar las gestiones necesarias ante el fabricante y/o distribuidor de los bienes y/o servicios contratados, respecto de cualquier reclamación por parte de **"EL MUNICIPIO"**, para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes.

Manifestando las partes que la aceptación de los bienes, quedara sujeta a la verificación de las características y especificaciones de los bienes a entregar por parte de personal autorizado por el Municipio de Monterrey, estando de acuerdo que hasta en tanto no se lleve a cabo la verificación, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados, procediendo a la documentación y/o constancia de entrega de los bienes.

SEGUNDA.- (CONTRAPRESTACIÓN) El precio señalado como contraprestación por el suministro de cartuchos de tóner y consumibles informáticos se pagará a **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo a los precios designados en el cuadro básico del presente instrumento jurídico, mismos que serán fijos durante la vigencia del contrato.

Estando de acuerdo las partes, en que el monto máximo contemplado en el presupuesto de egresos para el año 2016-dos mil dieciséis para el suministro de cartuchos de tóner y consumibles informáticos, es la cantidad de \$2'850,000.00 (Dos Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) ya incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Las cantidades estimadas de monto máximo son enunciativas e indicativas, mas no limitativas ni obligatorias para el consumo del Municipio. Por lo cual el suministro de los bienes se hará de acuerdo a las necesidades y solicitudes que realice el Municipio.

Dentro de las cantidades antes señaladas en la presente cláusula, se contempla cualquier provisión que se deba hacer para solventar los gastos necesarios a fin de poder realizar el objeto del presente contrato, y se hace la mención de que el monto señalado como contraprestación no se considera anticipo y el pago será realizado en pesos mexicanos.

TERCERA. - (MODALIDAD DE PAGO) **"EL PROVEEDOR"**, deberá de presentar la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el pago correspondiente en:

- a) Factura original a favor del Municipio de la Ciudad de Monterrey, en que deberá presentarse el Impuesto al Valor Agregado.
- b) Para el primer pago copia del acuse de recibo de la garantía de cumplimiento del contrato.
- c) Los documentos que acrediten la entrega de los bienes y/o servicios.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Dicha documentación deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en el Segundo piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, sito en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dura el retraso.

La fecha de pago no excederá de 45-cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la documentación respectiva, previa validación de la factura y/o recibo de honorarios correspondiente por la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración, la cual avala la comprobación de la entrega de los bienes y/o servicios contratados, siendo aceptada y autorizada por la Tesorería Municipal.

El pago se efectuará por parte de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, previa entrega de la documentación correspondiente, para lo cual es necesario que la factura que presente **"EL PROVEEDOR"** reúna los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia, en caso de no ser así, **"EL MUNICIPIO"** no gestionará el pago a **"EL PROVEEDOR"**, hasta en tanto no se subsanen dichas omisiones.

CUARTA. - (NORMAS DE CALIDAD) "EL PROVEEDOR" se obliga al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas de los bienes que se enajenan por medio del presente contrato.

QUINTA. - (VIGENCIA) Ambas partes acuerdan que el presente contrato tendrá una vigencia a partir del día 17-dieciséis de Junio de 2016-dos mil dieciséis, para concluir el 31-treinta y uno de Octubre de 2017-dos mil diecisiete, vigencia que estará sujeta a la suficiencia presupuestal correspondiente para el ejercicio fiscal 2017-dos mil diecisiete.

SEXTA. - (IMPUESTOS) Ambas partes acuerdan que los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados de la realización del presente instrumento jurídico, serán erogados por **"EL PROVEEDOR"**, **"EL MUNICIPIO"** solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la Ley vigente en la materia.

SÉPTIMA. - (RESPONSABILIDAD TOTAL) "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al abastecer los bienes y/o servicios a **"EL MUNICIPIO"**, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, Normas o Leyes, quedando obligado a liberar a **"EL MUNICIPIO"** de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

OCTAVA.- (SUPERVISIÓN) "EL PROVEEDOR" acepta estar sujeto a la supervisión de la calidad de los servicios y a la inspección física de sus instalaciones que en todo tiempo realice la Dirección de Adquisiciones y/o la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración o supervisores externos debidamente acreditados, cada vez que **"EL MUNICIPIO"** lo estime



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



necesario, a fin de verificar el debido cumplimiento de la norma oficial mexicana respectiva, sin que lo anterior implique responsabilidad alguna para la misma, la falta de cumplimiento del servicio o de las condiciones ofertadas será motivo de rescisión así como la aplicación de las sanciones correspondientes.

NOVENA. - (PLAZO, CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA) "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar en un plazo no mayor de 48-cuarenta y ocho horas naturales, contados a partir de la fecha de notificación vía electrónica o por cualquier otro medio que realice personal autorizado por la Secretaría de Administración.

- El personal encargado de la entrega deberá de portar gafete y uniforme de la empresa para tener una plena identificación.
- Vehículo debidamente identificado mediante rotulación de la empresa.
- El tiempo de entrega deberá de ser no mayor a 30-treinta minutos contados a partir del ingreso al almacén, para realizar las maniobras de carga y descarga.
- Durante el suministro de los bienes, queda prohibido por parte del personal de "EL PROVEEDOR" comer, beber, masticar chicle, venta de artículos licitados a empleados y realizar cualquier otra actividad ajena a lo necesario para brindar el suministro.

El lugar de entrega de los bienes será en el Almacén General de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración ubicado en el sótano de Palacio Municipal, sito calle Zaragoza sur s/n colonia Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en un horario de 08:00 a 14:00 horas de Lunes a Viernes.

Manifestando las partes que la aceptación de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, quedará sujeta a la verificación de las características y especificaciones de los bienes a entregar por parte de la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración de Monterrey, estando de acuerdo que hasta en tanto no se lleve a cabo la verificación, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

DÉCIMA.- (CASOS DE RECHAZO) Si durante la entrega del bien se identifican defectos, daños u otros aspectos que afecten el funcionamiento y duración, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en el presente contrato y sus anexos, "EL MUNICIPIO" procederá a no aceptar el mismo, obligándose "EL PROVEEDOR" a entregar nuevamente el 100% (cien por ciento) de los bienes rechazados en un plazo no mayor a 24-veinticuatro horas naturales, con las características y especificaciones ofertadas sujetándose a la inspección y autorización del bien a entregar por parte de la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración, por lo anterior, no se exime a "EL PROVEEDOR" de la sanción que resulte aplicable por retraso en la entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- (GARANTIA DE BIENES) "EL PROVEEDOR" en este acto garantiza que los cartuchos de tóner y consumibles informáticos que suministre durante la vigencia del presente instrumento jurídico serán nuevos, de reciente fabricación y de la más alta calidad, garantizando



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



los bienes por un periodo de 12-doce meses contados a partir de la entrega de los mismos a **"EL MUNICIPIO"**

DÉCIMA SEGUNDA.- (CONDICIÓN DE PRECIO FIJO) Los precios unitarios que **"EL PROVEEDOR"** cobrará a **"EL MUNICIPIO"** por los bienes objeto del presente contrato, se mantendrán fijos durante toda la vigencia del presente instrumento. Todos los demás gastos que se generen por el suministro de los bienes, así como cualquier provisión que se deba realizar para cumplir con la totalidad de las obligaciones que mediante la firma de este instrumento adquiere **"EL PROVEEDOR"**, serán por cuenta del mismo.

DÉCIMA TERCERA. - (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) A fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey, la siguiente Póliza de Fianza:

Una Póliza de Fianza que garantice el cumplimiento de Contrato, misma que deberá ser expedida por una Institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, invariablemente a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del o los contratos respectivos, por un importe equivalente al 20%-(veinte por ciento) del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

La Póliza de Fianza deberá contener, además de lo señalado en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey;
- b) Que la Fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato producto de la Licitación Pública Nacional Presencial SA-DA/16/2016, relativa al suministro de cartuchos de tóner y consumibles informáticos;
- c) Que la Fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del Contrato;
- d) Que la Fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o Juicios que se interpongan, hasta que se dicte la Resolución definitiva por Autoridad competente;
- e) Que para la liberación de la Fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Monterrey y/o Tesorería Municipal de Monterrey;
- f) Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los Procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la Fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza requerida.

A elección de **"EL MUNICIPIO"** podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los Procedimientos establecidos en los artículos 279, 280, 282, y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, asimismo, para que no se extinga la fianza, la Institución Afianzadora otorga su consentimiento en caso de prórroga o espera concedida por **"EL MUNICIPIO"** a **"EL**



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



PROVEEDOR", lo anterior de conformidad con el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Las partes convienen en que la garantía tendrá vigencia hasta que se cumpla el término de vigencia del presente contrato. Lo anterior en la inteligencia que para la cancelación y devolución de la misma deberá mediar autorización por escrito de la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración, previa solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"** en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente Contrato

DÉCIMA CUARTA.- (EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA) En caso de incumplimiento de la entrega del bien y/o servicio objeto de este contrato, en los plazos establecidos u ofrecidos, o en caso de no prestarse los servicios a los cuales se comprometen, no se cumplan las especificaciones técnicas establecidas, o cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"**, **"EL MUNICIPIO"**, hará efectiva las garantías consignadas a su favor dentro de la Cláusula que antecede, lo anterior sin demérito de la aplicación de la pena convencional que se fija dentro del presente contrato.

Las garantías se harán efectivas también, en caso de manifestación de defectos en la prestación de los servicios que se adquiere tales como calidad deficiente derivada de la falta de cumplimiento de las especificaciones o características técnicas establecidas en este contrato.

DÉCIMA QUINTA. - (DEL PERSONAL) **"EL PROVEEDOR"** se compromete a que el personal a su cargo, designado para la entrega de los bienes, efectuará la entrega de manera eficiente y adecuada, mismo que deberá estar plenamente identificado para ello al encontrarse en las instalaciones de **"EL MUNICIPIO"**, además su personal será el único responsable de los daños y perjuicios que sean ocasionados al mismo, excluyendo de cualquier responsabilidad o riesgo a **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA SEXTA. - (RELACIÓN LABORAL) Queda expresamente estipulado que el personal operativo que cada una de las partes asigne para llevar a cabo la entrega de los bienes, estarán bajo la responsabilidad directa del que lo haya contratado, por lo que ninguna de las partes, serán considerados como patrón sustituto del personal de la otra.

En razón de lo anterior, **"EL MUNICIPIO"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** lo exime de toda responsabilidad o reclamación que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

DÉCIMA SEPTIMA. - (SUBSISTENCIA DEL CONTRATO) Los contratantes están de acuerdo en que, si durante la vigencia del contrato **"EL PROVEEDOR"** por cualquier causa cambiara su domicilio o denominación social actual por alguna otra, el presente instrumento subsistirá en los términos establecidos, comprometiéndose **"EL PROVEEDOR"**, a notificar de inmediato tal circunstancia a **"EL MUNICIPIO"**.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



DÉCIMA OCTAVA.- (ANEXOS) Ambas partes acuerdan que tienen calidad de anexos del presente contrato y por lo tanto forman parte integral del mismo, los que se establecen con dicho carácter en el cuerpo de este documento, así como las Bases, Acta de la Junta de Aclaraciones, contenido de la documentación legal, propuestas técnica y económica presentada por **"EL PROVEEDOR"**, dentro de la Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA/16/2016, relativa al suministro de cartuchos de tóner y consumibles informáticos, y por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga al pleno cumplimiento de lo ahí establecido.

En caso de que algunas de las cláusulas pactadas en el presente instrumento jurídico contravengan lo dispuesto en las Bases de la Licitación y en el Acta de Junta de Aclaraciones, subsistirá lo pactado en el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- (CESIÓN Y TRASMISIÓN) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por lo cual acepta que todos los derechos y obligaciones a su cargo, no podrán ser subcontratados, cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia, respondiendo en forma única y directa ante **"EL MUNICIPIO"** por todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente contrato.

VIGÉSIMA. - (MODIFICACIONES) Los actos y omisiones de las partes en relación al presente contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente contrato pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en conjunto, el 20%-(veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los servicios sea igual al originalmente pagado.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (RESCISIÓN) **"EL MUNICIPIO"** rescindiré administrativamente el contrato cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con las condiciones establecidas en el mismo, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento: la no entrega de los servicios en las fechas establecidas en el presente instrumento jurídico, o en el plazo adicional que **"EL MUNICIPIO"** haya otorgado para la sustitución de los servicios, que en su caso, hayan sido devueltos.

Adicional a lo anterior, se podrá rescindir el contrato por las siguientes causas:

- a) No suministrar el objeto del contrato dentro de los 15-quinze días naturales siguientes a la fecha convenida sin causa justificada.
- b) Interrumpir injustificadamente la entrega de los bienes.
- c) Negarse a reparar o reponer la totalidad o alguna parte de los bienes entregados, que se hayan detectado como defectuosos.
- d) No entregar los bienes o no prestar los servicios de conformidad con lo estipulado en el contrato.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



- e) No hacer entrega sin justificación alguna de las garantías que al efecto se señalen en los contratos derivados de los procedimientos de contratación regulados por la Ley y su Reglamento.
- f) No hacer del conocimiento de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración o de la Tesorería Municipal que fue declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga.
- g) Cuando **"EL PROVEEDOR"** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de **"EL MUNICIPIO"**.
- h) No dar a la autoridad competente las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.
- i) Incumplir con el compromiso que, en su caso haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información y documentación proporcionada por el sujeto obligado para la ejecución de los trabajos.

Lo anterior, en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** tendrá la obligación de reparar los daños y perjuicios que se causen a **"EL MUNICIPIO"**, en caso de incurrir en cualquiera de los supuestos anteriormente mencionados, y a causa de ello, opere la rescisión de este contrato.

La Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, iniciará el Procedimiento de Rescisión, comunicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que se le entregó el escrito, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se resolverá en el término de 15-quince días naturales, contados a partir de que **"EL PROVEEDOR"** haya expuesto lo que a su derecho convenga, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, por parte del **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (TERMINACIÓN ANTICIPADA) Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en que **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito y de forma fehaciente, cuando menos con 15-quince días de anticipación, sin que ello genere para ninguna de las partes contratantes obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse.

Adicional a lo señalado en el párrafo anterior y de manera enunciativa mas no limitativa, **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes que se enajenan y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento del contrato, se ocasionaría un daño o perjuicio a **"EL MUNICIPIO"**;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



- c) Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes;
- d) Por rescisión.

VIGÉSIMA TERCERA.- (PENA CONVENCIONAL) En caso de que se incumpla cualquiera de los plazos establecidos en el suministro del servicio objeto del presente instrumento por causas imputables a "EL PROVEEDOR", debidamente probadas por "EL MUNICIPIO" y que se adquieren según lo estipulado dentro de las especificaciones y características técnicas y económicas ofertadas por "EL PROVEEDOR" en la Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA/16/2016, relativa al suministro de cartuchos de tóner y consumibles informáticos, "EL PROVEEDOR" deberá pagar como pena convencional a "EL MUNICIPIO", la cantidad equivalente al 2.0%-(dos por ciento), por cada día natural de mora, respecto de la entrega de los bienes o la prestación de los servicios contratados. Para dicho efecto se contabilizarán los días de retraso que hayan transcurrido en la entrega del servicio.

Las penas se harán efectivas descontándose del pago que "EL PROVEEDOR" tenga pendiente en "EL MUNICIPIO", independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

VIGÉSIMA CUARTA.- (SECRETO PROFESIONAL) "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad y secreto de toda la información que le proporcione "EL MUNICIPIO", para el cumplimiento del presente Contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- (TRANSPORTACIÓN) "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar la entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, en condiciones óptimas durante el transporte, y manejo, bajo los siguientes lineamientos:

- **Transporte:** El bien debe transportarse por el medio más adecuado en términos de lugar y fecha de entrega, así como en condiciones adecuadas de seguridad. Los gastos que se originen por el transporte y maniobra de carga, y aseguramiento de los bienes, desde el lugar de origen hasta el sitio de entrega, serán por cuenta de "EL PROVEEDOR". Las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, serán por cuenta y riesgo de "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA SEXTA.- (SUBTÍTULOS) Las partes acuerdan que los subtítulos en este contrato son exclusivamente para referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

VIGÉSIMA OCTAVA.- (TRIBUNALES COMPETENTES) Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula **VIGESIMA PRIMERA** de este contrato, y sin renunciar "EL MUNICIPIO" al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión ambas partes están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el presente instrumento, renunciando para ello a la competencia que por razón de domicilio presente o futuro o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL O VICIO ALGUNO DE VOLUNTAD O DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO EL DÍA 17-DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO 2016-DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

POR "EL MUNICIPIO"

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL MUNICIPIO"

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

POR "EL MUNICIPIO"

C. ROGELIO VILLARREAL GUEVARA
DIRECTOR DE INFORMATICA DE LA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PROVEEDOR"

C. RENÉ AZAEL HERNÁNDEZ BAUTISTA
REPRESENTANTE LEGAL DE
TOP TÓNER, S.A. DE C.V.

ÚLTIMA HOJA DE 19-DIECINUEVE DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TONER Y CONSUMIBLES INFORMATICOS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SA-DA/16/2016, CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL TOP TONER, S.A. DE C.V., EN FECHA 17-DIECISIETE DE JUNIO DE 2016-DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

MJG